



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N° 315/2024**

**RATIFICA MULTA**

Buin, a 19 de agosto de 2024

**VISTOS:**

- 1° Que, por medio del Decreto TC N° 57, de 16 de febrero de 2024, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto "Construcción Veredas Condell, Comuna de Buin".
- 2° Que, por medio del TC N° 57, de 16 de febrero de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Contratación Directa, al Proveedor PREMIUM HOME SPA. RUT N° 77.209.737-9.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 104, de 19 de marzo de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 75, de fecha 05 de marzo de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, con fecha 14 de mayo de 2024 se llevó a cabo el acta de entrega de terreno de acuerdo a al punto 9.6 de los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto "Construcción Veredas Condell, Comuna de Buin".
- 2° Que, con fecha 12.07.2024 Decreto TC 271 Aprueba Aumento de plazo, con nueva fecha de término de obra el día 01.02.2024.
- 3° Que, con fecha 02.08.2024 mediante Providencia N° 11.135 Contratista realiza ingreso de Solicitud de Recepción indicando el Término de las Obras.
- 4° Que, con fecha 01.08.2024 se envía correo a las 19:34, donde ITO solicita que se adjunte solicitud de Recepción de Obras ingresada por Oficina de Partes, ya que el contrato terminaba hoy, en caso de no contar con este, se procederá a cursar Multa de acuerdo a los Términos de Referencia N° 12.1 letra f).
- 5° Que, con fecha 02.08.2024 se envía correo a las 8:43, donde ITO notifica que debido al atraso en el ingreso de solicitud de Recepción indicando el término de las obras, se cursara Multa de acuerdo al punto 12.1, Letra f) por atraso en la ejecución de la Obra: *Si las Obras se atrasan según, los plazos ofertados o se terminara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a 5 UTM, por cada día de atraso, con un tope de treinta días corridos.*





Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

6° Que, con fecha 06.08.2024 se redacta Resolución 303/2024 Aplica Multa equivalente a 5 U.T.M. por atraso en la ejecución de la Obra, terminando con posterioridad al plazo contractual, la cual se notificó el 07.08.2024.

6° Que, consultado el sistema de Oficina de Partes, no existen ingresos de apelación a la multa por parte del contratista.

**RESUELVO:**

1° **RATIFIQUESE** multa equivalente a 5 U.T.M. por atraso en la ejecución de la Obra, terminando con posterioridad al plazo contractual.

2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° **HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

